

EXPRESO

el diario de la vida nacional

AÑO 15 N° 5.501

3 SECCIONES 40 PAGINAS

Precio del Ejemplar
40,00 en todo el País

SABADO AGOSTO 6, 1988

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROMARISCO S.A.

- 1.— **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PROMARISCO S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 25 de mayo de 1988, ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargada, abogada Marigloria Cornejo Cousin, mediante Resolución No. 88-2-1-1-02401 el 11 JUL. 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1.650 R.I. el 21 de julio de 1988.
- 2.— **OTORGANTES.**— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero mecánico Flavio Yannuzzelli Canepa, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y en su calidad de Gerente de la mencionada compañía.
- 3.— **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 126'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 146'000.000,00.
- 4.— **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por capitalización de la reserva legal la cantidad de S/. 1'000.000,00, por capitalización de las reservas facultativas S/. 25'000.000,00 y por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos la suma de S/. 100'000.000,00.
- 5.— **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**— La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: señores Luis Fernando Gómez Ycaza, Manuel Ignacio Gómez Ycaza, Ing. Aparicio Plaza Plaza, Antonio Pino Vernaza, Dr. Jorge Pino Vernaza, Ing. Oscar Orrantía Vernaza, Econ. Xavier Orrantía Vernaza, Dr. Eduarado Castillo Barredo, Lcdo. Gabriel Pino Gómez, Lcdo. Clemente Pino Gómez; y, Ab. Pablo Pino Gómez.
- 6.— **REFORMA DE ESTATUTOS.**— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital de la compañía será de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES, y estará dividido en ciento cuarenta y seis mil acciones nominativas, ordinarias, de valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al dos mil inclusive, las pertenecientes a la Serie "A", del dos mil uno al diez mil inclusive, las pertenecientes a la Serie "B"; del diez mil uno al veinte mil inclusive las pertenecientes a la Serie "C"; y del veinte mil uno al ciento cuarenta y seis mil las pertenecientes a la Serie "CH".

Guayaquil, agosto 3 de 1988

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL